

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00804-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose dentro del término legal para hacerlo. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **GERMAN DURÁN AZUERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 91.202.027 y la T.P. No. 165.286 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curador ad-litem de la ejecutada **SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos de la designación efectuada por el Despacho.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por la ejecutada **SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA EN LIQUIDACIÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Presente y fundamente debidamente las excepciones que pretende hacer valer.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles.

- 3. INCORPÓRESE** el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA, respecto de la ejecutada **SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, visible en archivo 08 del diligenciamiento virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez